

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5049

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

LEYES

LEY N° 3480

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

LEY ORGANICA DE MINISTERIOS CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA MINISTERIAL

Artículo 1.- El Poder Ejecutivo Provincial contará para la atención y despacho de los asuntos de su competencia con los siguientes Ministros Secretarios:

- a) de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- b) del Ministerio de Gobierno;
- c) del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;
- d) del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) del Ministerio de Salud y Ambiente;
- f) del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
- g) del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

CAPITULO II DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADO EN GENERAL

Artículo 2.- Es de competencia de cada Ministerio:

- a) cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación y de la Provincia;
- b) refrendar los actos del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo prescribe la Constitución;
- c) representar a sus respectivos Departamentos y a los que el Poder Ejecutivo Provincial les confíe a los fines dispuestos por el ordenamiento político-jurídico vigente;
- d) proyectar, fundamentar y suscribir los proyectos de leyes e intervenir en su promulgación;
- e) proyectar los decretos del Poder Ejecutivo Provincial, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación y de la Provincia;
- f) resolver por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
- Los actos así dictados tendrán el carácter de definitivos, salvo el derecho de los afectados a los recursos que legalmente correspondan.
- g) elevar al Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto de sus respectivos Departamentos y presentar la cuenta de inversión con arreglo a la Ley de Contabilidad;
- h) presentar la memoria anual detallada del estado administrativo y de gestión de sus respectivos Ministerios.

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá delegar en los titulares de los Ministerios la resolución de los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo a lo que determine expresa y taxativamente por Decreto, sin perjuicio de su facultad de avocación.

Los titulares de los Ministerios podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos Departamentos, en los funcionarios que determinen, conforme a la organización de cada área.

CAPITULO III DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 4.- Compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros la coordinación entre los distintos Ministerios, y todo otro asunto que no tenga dependencia de otro Ministerio o que le delegue el Gobernador, y en particular:

- a) entender y coordinar con el Ministerio de competencia específica, las relaciones con el Gobierno Nacional, con las demás Provincias, con los Municipios, con el Cuerpo Consular y con las autoridades eclesiásticas;
- b) coordinar, preparar y convocar las reuniones de Gabinete de Ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador;
- c) proponer los nombramientos de los empleados de la Administración Pública Provincial;
- d) formular, actualizar y ejecutar políticas relativas a la innovación tecnológica del Estado, la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial, en articulación con el Ministerio de competencia específica;
- e) promover la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno;
- f) formular y ejecutar políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa;
- g) llevar las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros y Poder Judicial, coordinando su accionar con las respectivas

áreas del Gobierno;

h) impulsar y/o coordinar diferentes acciones, políticas y/o programas con las distintas áreas del Estado entre sí, de la Provincia con la Nación y los Municipios.

Artículo 5.- Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en lo atinente a los asuntos de política interna, protección del trabajo y política laboral, comunicacional, de seguridad, cultura, preservación del orden público, vigencia del orden legal, defensa civil, preservación de las libertades individuales garantizadas por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular:

- a) entender en todo lo referente a las relaciones con el Poder Judicial y a la organización y funcionamiento de la Justicia, debiendo intervenir en el nombramiento de los funcionarios judiciales cuando el Poder Ejecutivo Provincial esté autorizado para ello;
- b) entender en las relaciones con los Municipios;
- c) entender en el establecimiento del régimen de policía de prevención, orden y seguridad pública;
- d) entender en el régimen carcelario, amnistías, indultos y conmutación de penas;
- e) coordinar y fiscalizar el funcionamiento del Patronato de Liberados y Excarcelados;
- f) entender, centralizar y coordinar la acción de gobierno para las áreas de Frontera;
- g) organizar y administrar los registros de estado civil de las personas y de derechos reales;
- h) intervenir en la política demográfica e inmigratoria;
- i) atender el régimen y contralor de las personas jurídicas y la policía de las profesiones universitarias, en cuanto corresponda;
- j) coordinar y fiscalizar la concesión y registro de marcas, patentes y señales;
- k) entender en lo atinente a la defensa civil en el ámbito provincial;
- l) entender en materia de política laboral, servicio de empleo, asistencia sanitaria y jurídica de los trabajadores; ejercer el poder de policía laboral, organizándola en toda la Provincia para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral; intervenir en la celebración de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos, intervenir o avocarse al conocimiento y decisión de los conflictos colectivos e individuales de trabajo de derechos o intereses que se susciten en el territorio Provincial, excepto aquellos que por su índole o efectos correspondan a la autoridad nacional, organizar bolsas de trabajo coordinando la demanda y la oferta del mismo; estudiar la problemática social del trabajo y proponer la adopción de dispositivos convenientes a la solución de la misma;
- ll) elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar, tanto con los niveles nacionales de Gobierno como así también con los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, la política cultural, procurando su desarrollo, la integración de sus habitantes en el medio geográfico promoviendo el desarrollo de una identidad local y regional en el marco de una conciencia nacional. En particular, conducir el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, dirigir el Archivo Histórico Provincial, así como promover y asesorar en la formación de instituciones análogas a

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5049 DE 18 PAGINAS**

éstas en los municipios de toda la Provincia. Establecer programas de becas y subsidios que promuevan la producción y el desarrollo artístico, científico y humano de la comunidad desde una perspectiva cultural;

m) entender en lo atinente a la coordinación de políticas de comunicación, información pública, medios de comunicación y la comunicación en sentido transversal a todas las áreas de Gobierno;

n) dirigir de modo centralizado y distribuir la información pública, la propaganda y la prensa de la Gobernación, de los Ministerios y de los Organismos Autárquicos, con excepción de aquellas publicaciones que, por su índole técnica, sean específicas de otro Ministerio o repartición.

Artículo 6.- Compete al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ejercer todas las funciones relacionadas con la economía, finanzas, infraestructura, hacienda, obras y servicios públicos, y en particular:

a) elaborar y proponer al Poder Ejecutivo Provincial la política económico-financiera del Gobierno;

b) participar, con asistencia de los demás Ministerios, en la formación del Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos ejerciendo el contralor de su ejecución;

c) participar, proyectar y atender la política y régimen impositivo;

d) supervisar la percepción y recaudación de los ingresos que correspondan a la Provincia, en orden al régimen tributario, sus rentas y demás recursos por intermedio de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP);

e) administrar los bienes provinciales que no se encuentren afectados a un destino especial y mantener el registro de todos los bienes del Estado;

f) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en materia de política crediticia y asistirlo sobre el régimen bancario en jurisdicción provincial;

g) entender en lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia;

h) entender en la aplicación de la política salarial del sector público con intervención y participación de los ministerios y organismos que correspondan;

i) entender en la autorización de operaciones de crédito, interno y externo del sector público provincial y municipal, incluyendo los organismos descentralizados y empresas del sector público, de los empréstitos públicos por cuenta del gobierno provincial y de otras obligaciones con garantías especiales o sin ellas;

j) entender en la elaboración y ejecución de la política de inversiones extranjeras y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores;

k) entender en la elaboración del plan de Inversión Pública según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo Provincial;

l) participar en las negociaciones y modificaciones de los contratos de obras y servicios públicos; y en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos, fijación de tarifas, cánones, aranceles y tasas para los mismos;

ll) proyectar y ejecutar los planes del Poder Ejecutivo Provincial, en lo referente a la construcción de viviendas en zonas urbanas y rurales, promoviendo el desarrollo integral urbano, su infraestructura y equipamiento, en forma articulada con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV);

m) coordinar la política agraria, de colonización y la protección de la flora y fauna, bosques y recursos hídricos, a través del Consejo Agrario Provincial, articulando con el Ministerio de Producción, Comercio e Industria;

n) dirigir la política sanitaria animal y vegetal fomentando la acción preventiva, a través del Consejo Agrario Provincial, articulando con el Ministerio de Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Salud y Ambiente;

o) asistir a los Ministerios en los aspectos económicos, presupuestarios y financieros de sus respectivas áreas de

competencia.

Artículo 7.- Compete al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria asistir al Gobernador de la Provincia en los asuntos relativos a la asistencia, control y fiscalización de las actividades productivas locales, del aprovechamiento de energía y los recursos naturales renovables y no renovables; en la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional sustentable y la participación de los habitantes de la Provincia en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, y en particular:

a) promover y orientar la producción, industrialización y comercialización de las riquezas de la Provincia;

b) coordinar el régimen jurídico y la política de los diversos medios de transporte;

c) impulsar e implementar el desarrollo en la Provincia de Parques Industriales;

d) intervenir en el registro de la actividad industrial y comercial;

e) fomentar la producción calificada con control de calidad, para asegurar la concurrencia de los productos provinciales al mercado exportador;

f) coordinar con las restantes provincias patagónicas un desarrollo económico regional que tienda a una integración armónica;

g) participar con el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura el desarrollo de la política agraria animal y vegetal, fomentando el desarrollo productivo;

h) fomentar y promover las actividades mineras y aquellas que le sean conexas, así como la utilización, aprovechamiento y protección de las cuencas hídricas;

i) atender los asuntos que versen sobre derecho minero en primera instancia y ejercer la facultad de policía en dicha área. Actualizar las normas al respecto dentro de su competencia;

j) coordinar con las sociedades del estado con incumbencia en materia minera o energética las acciones tendientes al desarrollo sustentable;

k) elaborar, proponer y ejecutar la política en materia de turismo, con excepción del turismo de carácter social;

l) elaborar la política de cooperación y financiamiento internacional, que permitan la concreción de la infraestructura básica y el desarrollo de la plataforma productiva provincial;

ll) elaborar y ejecutar la política pesquera marítima y continental;

m) fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el marco provincial;

n) optimizar el sistema aeroportuario y portuario provincial, con el objetivo de conducir eficientemente los insumos, producción primaria e industrializada;

o) proyectar la infraestructura necesaria para el desarrollo productivo;

p) entender en la supervisión del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC) y ratificar los nombramientos, promociones y/o remociones del personal en general de dicho Instituto;

q) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y el IESC respecto a la exploración y explotación de la Plataforma Submarina;

r) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y el IESC, respecto a la política energética.

Artículo 8.- Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo relativo a la protección integral de las personas en todos los ciclos de la vida: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familias; políticas de derechos de género, derechos humanos y diversidad, como así también, deporte y recreación, seguridad social, desarrollo humano, economía social y organización comunitaria, y en particular:

a) promover y fomentar la economía social cooperativismo y mutualismo brindando formación, asesoramiento y apoyatura a los emprendedores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

generando el perfeccionamiento de la legislación sobre la materia y fiscalizando el cumplimiento de los regímenes legales correspondientes;

b) ejecutar acciones en lo atinente a la prevención, promoción y asistencia comunitaria, potenciando espacios sociales, comunitarios, ya sean provinciales, municipales o de gestión social, para la promoción de la organización comunitaria y la creación de redes sociales;

c) asesorar a los municipios y fomentar la implementación de sistemas de protección de los derechos humanos, en su diversidad en los distintos ciclos de vida,

d) promover acciones, programas y líneas de trabajo, a través de los Municipios, que tiendan a garantizar los derechos de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores;

e) generar acciones destinadas a la temática de género, desde la asistencia, prevención y promoción de los derechos de las mujeres y la diversidad;

f) generar y coordinar la política provincial en el área de derechos humanos, interculturalismo y pueblos originarios;

g) implementar acciones de prevención y asistencia a las personas con discapacidad y a su grupo familiar;

h) entender en lo referente al deporte, a la actividad física, al turismo y a la recreación social, así como en la organización y participación de competencias deportivas provinciales, nacionales y binacionales,

i) fomentar acciones de asistencia y promoción nutricional a familias y espacios institucionales, como así también, mecanismos de autoproducción alimentaria;

j) generar protocolos y líneas de trabajo en articulación con otros organismos para la atención de la emergencia social y climática;

k) coordinar con organismos nacionales y provinciales la instrumentación de las políticas sociales;

l) articular con las provincias y países limítrofes la aplicación de acuerdos nacionales e internacionales de protección de personas;

ll) entender e intervenir en la administración y control de los sistemas de previsión y seguridad social, en la supervisión de la Caja de Previsión Social y ratificar los nombramientos, promociones, traslados y/o remociones del personal en general de dicho Organismo;

m) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Instituto del Seguro Provincial (ISPRO);

n) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y Loterías para Obras de Acción Social (LOAS).

Artículo 9.- Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo relacionado con la salud, sus determinantes y el ambiente en todo el territorio provincial. En particular, le corresponde:

a) entender e intervenir en la administración de las instituciones sanitarias y médicas de la Provincia, que programen y ejecuten acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud, y en el registro y contralor de los establecimientos municipales y privados, de índole similar que actúen en el ámbito provincial;

b) entender e intervenir en las políticas de autorización y control que hacen al ejercicio de las profesiones y actividades relacionadas con el arte de curar;

c) coordinar y supervisar los servicios de saneamiento ambiental, de medicina preventiva y de asistencia a la salud que se brinde a los habitantes de la provincia, estableciendo los controles adecuados y promoviendo la ecuación sanitaria en todos los niveles;

d) entender en todo lo inherente al estudio, proyecto y aplicación de la política sanitaria de acuerdo a los objetivos y políticas sanitarias nacionales y provinciales, en la promoción y creación de condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, atendiendo la administración de los establecimientos sanitarios de la Provincia;

e) entender en el contralor de la calidad de la atención médica y hospitalaria brindada por los entes públicos y

privados en todo el territorio de la Provincia, ejercitando el poder de policía sanitaria en los establecimientos, equipos, instrumentos y productos vinculados con la salud;

f) promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes;

g) entender en la defensa sanitaria de la Provincia en sus límites, puertos, caminos y aeropuertos;

h) entender en la coordinación de los servicios de salud nacionales, provinciales, municipales y privados, en la promoción y cooperación técnica entre los mismos y con los organismos internacionales de la especialidad;

i) entender en la organización, fiscalización, dirección y habilitación de los establecimientos sanitarios públicos y privados, llevando el registro de los mismos;

j) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Caja de Servicios Sociales (CSS).

k) organizar y coordinar las políticas y acciones relativas al ambiente;

l) intervenir en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas físicas;

ll) entender en la elaboración de las normas destinadas a la preservación ambiental relacionada a obras de infraestructura.

Artículo 10.- Compete al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asistir al Gobernador de la Provincia en lo atinente a la coordinación de políticas de planeamiento, función pública, sistemas estadísticos, informática y nuevas tecnologías de la información, la ética pública transversal a todas las áreas de gobierno, en el trámite administrativo del despacho de los expedientes, ejercer la superintendencia del personal a su cargo, ejercer la dirección de los servicios logísticos de la Gobernación, y en particular:

a) intervenir en la preparación del despacho diario;

b) entender en la dirección, coordinación y supervisión de los servicios de administración, transporte terrestre, marítimo y aéreo, telecomunicaciones y maestranza, de la Gobernación;

c) dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Aeronáutica Provincial;

d) dirigir y coordinar la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la Capital Federal articulando desde la misma las acciones de todos los ministerios y entes descentralizados de la Provincia, sociedades, institutos y agencias;

e) dirigir, coordinar y supervisar los talleres de reparación y mantenimiento automotor, con excepción de los que pertenezcan a la policía y a los Entes Autárquicos;

f) llevar el registro del personal de la Administración Pública central, autárquica y descentralizada;

g) preparar el material para las memorias del Poder Ejecutivo en coordinación con los demás ministerios y Entidades Autárquicas;

h) proponer la reforma y actualización de la legislación de aplicación general en la Administración Pública Provincial, que no sea de competencia exclusiva de otro ministerio;

i) dirigir los servicios de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad de la Gobernación;

j) editar el Boletín Oficial;

k) centralizar la información referida a los registros en función de las normas de Ética Pública.

CAPITULO IV DE LA GOBERNACION

Artículo 11.- Dependerán directamente de la Gobernación: la Fiscalía de Estado, la Escribanía Mayor de Gobierno, la Asesoría General de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno.

Artículo 12.- Las competencias, misiones y funciones de la Fiscalía de Estado, la Escribanía Mayor de Gobierno, la Asesoría General de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno se establecerán en sus respectivas normas orgánicas.

CAPITULO V INCOMPATIBILIDADES

Artículo 13.- Los Ministerios estarán a cargo de ministros/as, conforme lo prescribe el Artículo 120 de la Constitución Provincial, quienes reúnen las mismas calidades a los legisladores provinciales, iguales privilegios e inmunidades y jerarquía presupuestaria equivalente. Durante el desempeño de sus cargos los Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, así como el resto de los funcionarios políticos con niveles equivalentes, no podrán ser miembros de directorios o comisiones directivas o administrativas; ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o legales o patrocinantes, o empleados de empresas particulares que hayan sido beneficiadas por concesiones otorgadas por la Nación, las Provincias, los Municipios, o las Comisiones de Fomento, ni prestar patrocinio profesional o técnico en litigios judiciales o causas de naturaleza alguna, en que se ventilen cuestiones relacionadas con las empresas mencionadas en el presente artículo.

Asimismo, los funcionarios enumerados en el párrafo precedente, no podrán ejercer profesiones liberales mientras duren sus funciones.

Artículo 14.- Ningún Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado o funcionario político con nivel equivalente, podrá tampoco estar directa ni indirectamente interesado en ningún contrato o negocio con la Provincia, la Nación, otras Provincias, las Municipalidades, las Comisiones de Fomento, las reparticiones autárquicas o las empresas en las cuales el sector público tenga propiedad absoluta, mayoría de capital accionario o las administre o controle por aplicación de regímenes especiales. Esta inhabilidad comprende también las funciones de miembros de Directorios, apoderados, patrocinantes, asesores técnicos o legales o empleados de empresas, sociedades o individuos que tengan relaciones comerciales con los poderes públicos, reparticiones autárquicas o las empresas del Estado Provincial antes mencionadas o que tengan que realizar ante cualquiera de estas autoridades, gestiones permanentes o accidentales en defensa o representación de intereses o actividades comerciales, industriales o particulares que puedan comprometer intereses de orden público.

Asimismo, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios de Estado y demás funcionarios políticos con niveles equivalentes, mientras duren sus funciones, no podrán ejercer actividades industriales ni desarrollar ninguna otra actividad privada que tenga vinculaciones comerciales con la Nación, Estados Provinciales, las Municipalidades o Comisiones de Fomento, Entidades Autárquicas y las Empresas del Estado, señaladas en el artículo anterior.

CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15.- Las reparticiones y dependencias de la Administración Pública central, autárquica y descentralizada, actuarán dentro de la jurisdicción de las autoridades que por su ley de creación correspondiere en cuanto la presente ley no determine otra dependencia u orden de relación de organismos provinciales existentes.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para transferir las partidas respectivas y realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Hasta tanto se efectúen las adecuaciones correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas

con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Artículo 17.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan a la presente en cuanto las mismas no impliquen supresión o creación de ministerios.

Artículo 18.- DEROGASE el texto normativo de la Ley 1589 y modificatorias el que será sustituido por la presente, con excepción de los Artículos 4, 5, y 6 de la Ley 3200 que mantienen su vigencia.

Artículo 19.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** la Ley Orgánica de Ministerios;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 672/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3480** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, mediante la cual se **APRUEBA** la Ley Orgánica de Ministerios.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. GONZALEZ – Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3481

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:**

**LEY
MONUMENTO PROVINCIAL Y
PATRIMONIO HISTORICO**

Artículo 1.- DECLARASE Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, el

mausoleo donde descansan los restos del ex Presidente Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER** y su familia, conjuntamente con el terreno donde se encuentra asentado el mismo, ubicado en el Cementerio de la Ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO ENRIQUE GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, el mausoleo donde descansan los restos del ex Presidente Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER** y su familia, junto con el terreno donde se encuentra asentado el mismo, ubicado en el Cementerio de la ciudad de Río Gallegos;

Que la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley N° 3138 de "Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano y Rural", deberá disponer las medidas conducentes para la preservación y conservación del monumento;

Que el predio en el cual se encuentra enclavado dicho bien fue cedido a título gratuito al estado provincial mediante instrumento legal emitido por el Municipio local, acto jurídico que fue aceptado mediante Decreto Provincial N° 1464 de fecha 15 de julio del año 2011;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 0671/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° **3481** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, mediante la cual se **DECLARA** Monumento Provincial y Patrimonio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, el mausoleo donde descansan los restos del ex Presidente Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER** y su familia, junto con el terreno donde se encuentra asentado el mismo, ubicado en el Cementerio de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0630

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 965.150/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Luz Alba **LONCON** (D.N.I. N° 18.499.989), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0631

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 964.960/16.-

RESCINDASE, a partir del día 31 de Diciembre del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Javier Alejandro **CODIGONI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.717.627), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0693/15, para desempeñarse como Médico Anestésista, en el ámbito del Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 y sus modificatorias, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0632

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 964.171/15.-

ACEPTASE a partir del día 25 de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Antonio **GUINAO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.638), quien prestaba servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0633

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 963.852/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Betina Paola **SOTO** (D.N.I. N° 31.472.092), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agru-

pamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, toman-do la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0634

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 962.427/15.-

ACEPTASE a partir del día 6 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 15 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Alicia Beatriz **IBAÑEZ** (D.N.I. N° 17.961.509), quien prestaba servicios como Trabajadora Social en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0635

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 965.151/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ignacio José **ROLDAN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.258.505), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0636

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 965.218/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Fernando Guillermo **AGÜERO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.291.401), quien prestaba servicios en el nivel central del Ministerio de Salud, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0637

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.601/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señor Alfonso **KRAMER** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.299.861), quien prestaba servicios en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10 de nuestra ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Secunda-

ria, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0638

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.950/16.-

ACEPTASE a partir del día 29 de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General Económico Residencia de Río Gallegos dependiente de la Dirección Provincial Unidad Coordinación de Residencias Oficiales de la Secretaría Privada de la señora Gobernadora, presentada por la señora Mirian **QUISPE FERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.845.155), quien fuera designada mediante Decreto N° 1240/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0639

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.084/16.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0260/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 693.150,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a cubrir gastos de combustible y viáticos para el traslado diario de profesores del Colegio Secundario Itinerante N° 35 a las Escuelas Rurales de Las Vegas, Glen Cross, Bella Vista, Fuentes del Coyle, Tellier, Camusu Aike, El Cóndor y Monte Dinero, durante los meses de febrero a junio y de agosto a diciembre del año 2016.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley N° 26.075 (financiamiento educativo) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y a las PARTIDAS que se detallan, los siguientes importes: - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes \$ 535.650,00.- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viático \$ 157.500,00.-

DECRETO N° 0640

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.255/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Gestión y Conocimiento dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Fernando Ariel **AYASSA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.187), quien fuera designado mediante Decreto 114/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación

de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 0641

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.689/15.-

CONSIDERASE EXCEPTUADA la presente gestión de los alcances del Artículo 5 del Decreto N° 005/12 extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

DESE POR RENOVADO, el Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Joaquín Aarón **CABANILLA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.687.341), quien cumple funciones en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Categoría indicada.-

DECRETO N° 0642

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.996/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 0241/16, **donde dice:** "...NEIRA, Hernán Enrique (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.710) Categoría 20..." **deberá decir:** "...Categoría 210..." **y donde dice:** "...ALDRIDGE, Estefanis (D.N.I. N° 37.048.608) Categoría 15", **deberá decir:** "...ALDRIDGE, Stephany (D.N.I. N° 37.048.608) Categoría 210..."-.

DECRETO N° 0643

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente MP-N° 428.047/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 238/14, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició nombrar dentro de los alcances del Decreto N° 040/13, a partir del día 16 de agosto del año 2012, en Planta Permanente al agente Hugo Carlos **AGUIAR** (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.825.497), en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.302/16 y Adjunto JP-N° 794.668/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **CARDENAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.570), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0645

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 257.309 y Adjunto JP-N° 794.739/15.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio del año 2016, del Suboficial Mayor de

Policía Clodomiro Ramón **MENDOZA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.148.903), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 257.305/16 y Adjunto JP-N° 794.490/15.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2016, de la Sargento Primero de Policía Gladys Cristina **CORINO** (D.N.I. N° 14.357.572), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0647

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 257.114/15 y Adjunto JP-N° 794.536/15.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Carlos Javier **LOPEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.089), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0648

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 257.282/16 y Adjunto JP-N° 794.421/15.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Daniel Alberto **TOCOL** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.736), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 - Inciso a), 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0649

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.242/16 y Adjunto JP-N° 794.297/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Jose Eduardo **MONTERO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.206.006), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0650

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-Nros. 257.508/16 y adjunto JP-N° 794.800/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Julio del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Héctor Nicolás **BRIZUELA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.292.397), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0651

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.308/16 y adjunto JP-N° 794.736/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de mayo del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Roberto Carlos **FREGENAL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.050), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0652

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.300/16, y Adjunto JP-N° 794.439/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Jorge Alberto **CONTRERAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.981), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0653

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.310/16, y Adjunto JP-N° 794.581/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Comisario General de Policía Víctor Hugo **SALINAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.432.304), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0654

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-
Expedientes CPS-Nros. 241.792/11, 257.281/16, y Adjunto JP-N° 794.495/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2016, del Suboficial Mayor de Policía Juan Moisés **GUZMAN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.283.261), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0655

RIO GALLEGOS, 12 de abril de 2016.-
Expediente CPS-N° 257.301/16 y Adjunto JP-N° 794.666/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2016, a la Suboficial Auxiliar de Policía María del Carmen **PEREZ** (D.N.I. N° 17.281.311), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 910.133/SP/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica para actuar pública y privadamente en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la finalidad de llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Ley precedentemente mencionada ordenó la fusión de la ex-Secretaría de Ingresos Públicos y de la ex - Dirección Provincial de Catastro, ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que en virtud de la misma norma, la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal emitiendo a tal efecto, la Resolución General N° 01/16 que aprueba la estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que con objeto de optimizar el funcionamiento y máxima eficiencia en la gestión, se propicia la designación en el cargo de Directora de Registros Parcelarios de la Dirección Provincial de Catastro, de la Ingeniera Agrimensora Valeria Marina ROA;

Que la profesional mencionada cumple con los requisitos que exige el Artículo 99 de la Ley 3088;

Que la gestión que se propicia se encuadra en las excepciones previstas por el Artículo 19° del Decreto N° 157/2015, en virtud a que la referida designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de dicho cargo, el que se encuentra vacante y previsto en la estructura orgánica y funcional de esta Agencia;

Que se realiza la presente en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que este acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 10 de Ley N° 3470 y el Decreto N° 712/16;

Que obra agregado Dictamen Jurídico N° 332/AL/2016, de la Asesoría Letrada;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Julio de 2016, a la Ingeniera Agrimensora Valeria Marina ROA (DNI. N° 34.380.562) en el cargo de Directora de Registros Parcelarios dependiente de la Dirección Provincial de Catastro, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0346

RIO GALLEGOS 13 de Mayo de 2016.-
Expediente IDUV-N° 056.399/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 32/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTORES VARIOS EN CALETA OLIVIA", adjudicada a la empresa EDISUD S.A. mediante Resolución IDUV N° 1463 de fecha 09 de diciembre de 2015, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la empresa EDISUD S.A.-

RESTITUIR, a través de la Dirección de Administración, a la empresa EDISUD S.A., bajo las constan-

cias de práctica, las garantías de mantenimiento de oferta y/o de ejecución de Contrato que hubiera acreditado este Organismo.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0349

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2016.-
Expediente IDUV-N° 013.848/150/2015.-

ELIMINAR en su totalidad el Artículo 5° de la Resolución IDUV N° 0312 de fecha 02 de mayo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en el domicilio identificado como Casa N° 28 correspondiente al Barrio 32 Viviendas Sector 2, sito en Pasaje Urdirin, de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0357

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-
Expediente IDUV-N° 042.416/70/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio, dictado en autos caratulados: "DIAZ PATRICIO LUIS Y CARDOZO CARINA MABEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 6.559/12, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS de Río Gallegos, decretando la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda de fecha 14 de noviembre de 2012, y que obra como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Karina Mabel CARDOZO (DNI N° 23.769.5880), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de septiembre de 1972, y estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Artículo 3° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 39.150,01), que la señora Karina Mabel CARDOZO, se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el Artículo 2° de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Artículo 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0404

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.775/2016.-

DISPONER como medida excepcional la suspensión de la aplicación de la sanción consistente en la desadjudicación estipulada por el Artículo 18° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 211/78, por la causal de morosidad aquellos adjudicatarios de

viviendas dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Unidades Ejecutoras, Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, que registran excesiva morosidad a la fecha de emisión de este Instrumento legal y que se encuentren incluidos en el listado que como Anexo I de catorce (14) folios forma parte integrante del presente.-

EFECTUAR el cobro de oficio y mediante descuento de haberes de las cuotas de amortización de las viviendas de los créditos que se encuentran en estado de mora consignados en el listado que como Anexo I de catorce (14) folios forma parte integrante de la presente Resolución; ello a fin de evitar las desadjudicaciones correspondientes, en virtud de lo que surge de los considerandos que anteceden.-

INSTRUIR a las áreas correspondientes para que se proceda a la facturación y alta a través de la Entidad Bancaria para su aplicación.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al Banco Hipotecario S.A. Sucursal Río Gallegos.-

NOMBRE	DOC		
ABRAHAM LUIS APARICIO	20884158	ANABEL SILVANA CONTRERA	29263391
ADELA CONCEPCION BENITEZ	26176155	ANALIA DEL CARMEN SUAREZ	24661882
ADELIA EUDISIA HARO	16001030	ANALIA ESTER FRITZ	16712305
ADELIA EUDISIA HARO	16001030	ANALIA MARINA IURI	25397767
ADOLFO MARIO HERRERA	11376141	ANDREA CRISTINA DOSANTOS	23029482
ADRIANA CECILIA GERO	22142603	ANDREA DEL CARMEN FRANCO	26290378
ADRIANA DEL VALLE CORTEZ	22787636	ANDREA FABIANA AMAYA	25463728
ADRIANA ISABEL MARTINEZ	17185211	ANDREA FERNANDA GUTIERREZ	27931425
ADRIANA J ALMARAZ	17734026	ANDREA GABRIELA SORIA	30325407
ADRIANA LORENA DA SILVA	27632221	ANDREA LILIANA VEGA	26602553
ADRIANA MARCELA ROMERO	24464832	ANDREA MARCELA HUBER	27022186
ADRIANA MARGARITA		ANDREA MARCELA TUREUNA	28702626
GALBUCERA	16015376	ANDREA MARINA CAUCAMAN	23412067
ADRIANA ROSA SANTANDER	17769672	ANDREA NATALIA VEDIA	28075879
ADRIANA VANESSA POETA	23655036	ANDREA SUSANA VILLAGRAN	25667962
ALDO CEFERINO TABARES	20434110	ANDREA VICTORIA REVELLO	29439758
ALEJANDRA CRISTINA OLIVERA	18557158	ANDREA VIVIANA PALMA	22876279
ALEJANDRA DEL VALLE SOSA	22564865	ANDRES GUZMAN	28004741
ALEJANDRA ELIZABETH		ANDRES ORLANDO AGUERO	25490869
BUSCAROLO	23869012	ANGEL GABRIEL MANSILLA	11863926
ALEJANDRA ELIZABETH SALINAS	25602387	ANGELA DEL VALLE ACOSTA	21737944
ALEJANDRA GABRIELA CORDOBA	28558428	ANGELA MAGDALENA AGUILAR	22231119
ALEJANDRA MABEL MARSICANO	23185968	ANGELA ORFELIA SALDIVIA	17275572
ALEJANDRA VALERIA		ANGELICA ANDREA MUÑOZ	27221380
LAVERGNE	24336452	ANGELICA MARGARITA FIGUEROA	23811850
ALEJANDRO ALBERTO FUNES		ANGELICA SILVANA CASTRO	31007129
SILVA	17232013	ANGILBERTO DIAZ MUÑOZ	18720890
ALEJANDRO RODOLFO SALDIVIA	23439955	ANTONIO VIRGINILLO	20139198
ALEXIA ROMINA FUERTES	32537662	ARIELA BORQUEZ	23655335
ALEXIS IVAN KRAUSE	31082864	ARY FABIAN LEZCANO	29164314
ALFREDO RAMON ZALAZAR	20862757	BAHAMONDE BELARMINA	
ALFREDO RAUL BALMACEDA	17174216	CASTILLO	18751313
ALFREDO ROBERTO SAN ROMAN	13567224	BARRIA SABRINA SOLEDAD	
ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ	17095233	AMADO	33354939
ALICIA DEL CARMEN MARQUEZ	20211843	BEATRIZ ALEJANDRA PEÑA	
ALICIA EDITH QUINTANA	28807107	OYARZUN	27664581
ALICIA MABEL BARCELO	13931420	BEATRIZ CARINA GUZMAN	24456968
ALICIA MARIELA BEITIA	26656715	BEATRIZ DEL CARME MAMANI	14719044
ALICIA MARILENA HERNANDEZ	22725295	BEATRIZ DOLORES BARRETO	17808842
ALICIA RAQUEL ALVARADO	20211751	BEATRIZ ISABEL LUDUEÑA	23587269
ALICIA VIVIANA MAIDANA	22787630	BEATRIZ MAILLET	17371135
ANA BEATRIZ CAMPOS	21518648	BENILDA MANCILLA	13941318
ANA CARINA IRIARTE	27842738	BENJAMIN ALBERTO BARRIA	14656805
ANA CARINA TOURN	22662218	BLANCA NOEMI ARREGUEZ	13141272
ANA CEFERINA BARRIA VERA	24799576	BRUNO CERAFIN JURADO	13053614
ANA ELIZABETH VIVAR	24336414	CAMPOS MAURICIO ESTIGARRIBIA	30223933
ANA GABRIELA PACHADO	26091015	CARINA ALEJANDRA GIMENEZ	21762149
ANA MARIA ITURRIZA	24067745	CARINA PAOLA ORSINI	23841199
ANA MARIA ULLOA IGOR	18700189	CARLA FABIANA ALANIZ	28454681
ANA MURIEL RAMIREZ	25011032	CARLA NOELIA SINCHER	32938878
		CARLA PATRICIA SALFATE	27664840
		CARLOS ALBERTO AVILES	24336250
		CARLOS DANIEL CELIZ	33621142
		CARLOS DANIEL FAJARDO	24726107
		CARLOS DOMINGO VERDUGO	27842609
		CARLOS EDUARDO GERVASONI	23994842
		CARLOS FRANCISCO STAUT	22097739
		CARLOS NELSON JARA VOGT	27799599
		CARLOS OMAR CASAS	17769790
		CARLOS ORLANDO MANDATORI	21944090
		CARLOS ULISES VELASQUEZ	
		ANDRADE	18743580
		CARMEN BAHAMONDE SANCHEZ	27221366
		CARMEN DEL LUJAN RIVERA	22787577
		CARMEN GRACIELA PEREIRA	23514881
		CARMEN MIRYAM MANQUE	16210867
		CARMEN SUSANA LESCANO	14212122
		CAROLA ROMINA OYARZUN	30252455
		CAROLINA ALEJANDRA CORTES	26870484
		CAROLINA INES DIEZ	23895067
		CECILIA MARIA BORSELLI	22427464
		CECILIA PATRICIA GODOY	
		ELGUETA	18700195
		CECILIA PATRICIA MENDOZA	17734162
		CELESTE BARBARA BIFFI	26324284
		CELIA DEL CARMEN FONTANA	24782692
		CELIA EVA SOSA	13810643
		CELIA NORMA ALTAMIRANO	24336324
		CELINA LILIAM SEGOVIA	16671228
		CELINA VERONICA AMPUERO	20921158
		CESAR ADAN GUTIERREZ	24336074
		CESAR CARLOS CRUZ	30239789
		CESAR ENRIQUE GUERRA	22725387
		CINTIA ANALIA AGÜERO	27356681
		CINTIA LORENA VILTE	26065283
		CLAUDIA ALEJANDRA HERNANDEZ	17277089
		CLAUDIA BEATRIZ AVILA	2 2725566
		CLAUDIA BEATRIZ PAEZ	17734344
		CLAUDIA CARRIZO	28178020
		CLAUDIA CORINA ANTUNEZ	23633434
		CLAUDIA FABIANA CARRASCO	21666564
		CLAUDIA LATORRACA	27217653
		CLAUDIA LILIANA CUEVAS	23490755
		CLAUDIA MABEL FLORES	22641558
		CLAUDIA MARIELA MANSILLA	24336231
		CLAUDIA MAZA	21666800
		CLAUDIA NATALIA CANO	25746143
		CLAUDIA NELIDA BOCALANDRO	24270343
		CLAUDIA NUÑEZ	27010065
		CLAUDIA PAOLA DA SILVA	29848462
		CLAUDIA VERONICA CARDENAS	26868319
		CLAUDIA VERONICA OVANDO	23029219
		CLAUDIA VIVIANA PASTRANA	
		RUIZ	18230508
		CLAUDIA VIVIANA REYNOSO	23158323
		CLAUDIO EZEIZA	24318827
		CLAUDIO MARCELO DUFOURG	21776667
		CLAUDIO MARCELO	
		REMENTERIA	27739609
		CLAUDIO MARIO DIAZ AMADO	22821585
		CLAUDIO OSCAR CARRIZO	20848830
		CLAUDIO ROBERTO HERRERA	26324142
		CLEMENTINA ISABEL MOLINA	20533428
		CLORINDA ALICIA REYES PARADA	18727108
		CORINA ALEJANDRA SANDOVAL	20139291
		CORINA GUTIERREZ	13468963
		CRISTIAN ALEJANDRO	
		VELAZQUEZ	27664532
		CRISTIAN MANUEL CARRANZA	24973277
		CRISTINA COLQUE HUANCA	16756162
		CRISTINA RUTH TERRAGNO	21408310
		CRISTINA SOLEDAD PEREZ	28156429
		CYNTHIA TAMARA PEREZ	33178678
		DAMIAN ALFREDO RAIES	25026743
		DANIEL A. LABANDIBAR	25138963
		DANIEL ALBERTO MACIAS	30202939
		DANIEL ANGEL PASCUAL	20211763
		DANIEL EDUARDO VIVAR	14111577
		DANIEL ERNESTO GONZALEZ	14475776
		DANIEL ESTEBAN BORQUEZ	20921346
		DANIEL RAUL BRIZUELA	17185283
		DANIELA ALEJANDRA CARRIZO	30325451
		DANIELA ALEJANDRA	
		REMENTERIA	31474904
		DANIELA CELESTE GONZALEZ	25119648
		DANIELA LUCIA BARRAGAN	23359934
		DANTE ALBERTO GARRO	18349822
		DAVID ALEJANDRO ANDRADE	21586448
		DAVID ROBERTO HARDY	30214437
		DEBORA ELIZABETH ALANIZ	23359864
		DELIA AUDINA VINETT	25490869
		DELIA ESTHER GODOY	4851498
		DELIA GONZALEZ	14719277
		DELIA MARCELA CARCAMO	22427220
		DIANA MABEL SANHUEZA	21353559
		DIEGO A. FARIAS	22909532
		DIEGO ANDRES FERNANDEZ	27106367
		DIEGO MARTIN INFANTE	26391985
		DIEGO NATALIO RODRIGUEZ	21830411
		DORA ALEJANDRA MALDONADO	23029216
		DORA ANDRADE	10595589
		DORA DAMACIA SOTO	26698502

DORA MABEL FORQUEIRA	27931448	GLADYS ESTHER HERRERA	23290268	JUAN ALBERTO CASAS	20501506
DORA SOLEDAD CARDOZO	25490828	GLADYS MABEL ALANIS	24400234	JUAN ALEJANDRO UEBERFELD	22950620
EDELMIRA ELIZABETH		GLADYS MABEL BAE	17185356	JUAN ANTONIO HERRERA	11649548
LLANQUENAO	30325131	GLADYS MABEL CALDERON	24633348	JUAN CARLOS ADRIAN GONZALEZ	16671221
EDGARDO ADRIAN RUHAY	22957378	GLORIA DEL CARMEN ROBLES	17095305	JUAN CARLOS VAZQUEZ	22787752
EDGARDO MAURICIO GALLARDO	21105567	GLORIA NOEMI MARTINEZ	21846723	JUAN EDUARDO MATA	14719150
EDITH RAQUEL SANDOVAL	26351900	GLORIA VICTORIA SERON	27664719	JUAN FRANCISCO MIRANDA	24336192
EDITH SANDRA ESPINOSA	25667734	GONZALEZ ELIDA FERNANDEZ	25595534	JUAN HORACIO CATRIAN	24403014
EDUARDO ALBERTO GOMEZ	27774276	GONZALEZ LUISA RODRIGUEZ	13191266	JUAN JOSE ARREYGADA	24834561
EDUARDO ALEJANDRO NIEVA	22323514	GONZALO MAURICIO COELHO	18478104	JUAN JOSE BAYON	17561871
EDUARDO ANDRES PAREDES	28509792	GRACIELA ALEJANDRA COOPER	31007177	JUAN JOSE VITON	26322137
EDUARDO ENRIQUE NAVARRO	26785075	GRACIELA ALEJANDRA SANZ	23029455	JUAN MANUEL PURULLA	17185369
EDUARDO HECTOR GALLARDO	16419046	GRACIELA ANALIA RODRIGUEZ	22725537	JUANA DORILA MARTINEZ	24782674
EDUARDO MARIO CEREZO	17651460	GRACIELA ANDREA BARRIENTOS	25043294	JUANA ELIZABETH ARGONA	26249179
ELBA DEL CARMEN MENDEZ	22455940	GRACIELA CLARIS BAHAMONDE	25602312	JUANA ELIZABETH VARGAS	
ELCIRA DEL CARMEN RUIZ	14880244	GRACIELA INES CONTRERA	13793650	FUENTES	18791504
ELDA DEL VALLE BAZAN	16812096	GRACIELA REALES	21327148	JUANA GABRIELA VILLAGRA	20139308
ELENA MABEL GALLEGOS	21737725	GRACIELA VIVIANA AQUEVEQUE	22521410	JUANA HAYDEE CARCAMO CUYUL	18776896
ELENA TATE	10782881	GRACIELA YOLANDA ROGEL	12768335	JUANA MAGDALENA GONZALEZ	11646459
ELENA TERESA CARPIO CASAS	17140396	GRISELDA VIVIANA WILCHE	20139431	JUDITH DEL CARMEN BARRIA	17185312
ELIANA GRACIELA ALANIS	29586619	GUILLERMINA GONZALEZ	21353606	JULIA ELISABET RODRIGUEZ	21919745
ELIANA MARCELA ANDRADE	21353547	GUILLERMO ALBERTO ARABI	21737915	JULIA MARCELA OLIVERA	20501812
ELIANA SAMANTA MORALES	26492861	GUILLERMO CARLOS GHISOLFO	25018210	JULIA MONICA GOMEZ	14212153
ELIDA MARIEL RUIZ	21352934	GUILLERMO JAVIER LOPEZ	23029525	JULIA SANDOVAL	13785626
ELIO FIGUEROA	22621950	GUSTAVO ADOLFO VILLALBA	28340896	JULIO AVENDAÑO	23412077
ELIZABETH DEL CARMEN VEGA	28178170	HECTOR ARMANDO ANDRADE	17549862	JULIO CESAR MILLALDEO	16029529
ELIZABETH ELISA LOPEZ	30093007	HECTOR FABIAN PINCHULEF	23525751	JULIO DANIEL ALVAREZ	22725103
ELSA ISABEL OROZCO	22734085	HECTOR MANUEL OYARZUN	23759170	JULIO HUMBERTO POBLETE	30384350
ELSA VERONICA VERA GONZALEZ	23956512	HECTOR OMAR VARGAS	27377008	JURADO FLORES ISABEL	
ELVIRA VANESA HERNANDEZ	26972087	HECTOR RUBEN CHAVES	14457122	MERCEDES	22600639
EMA ANDREA DEL VALLE AGÜERO	24770383	HECTOR SERGIO JARA	14880120	KARINA LORENA GUZMAN	29848308
EMILIO OMAR CACERES	28703034	HECTOR WILFREDO MORALES	23079887	LAURA ALICIA LEIVA	16210526
ENZO GASTON DELGADO	28703133	HELIBERTO OLIND ALVARADO	18505799	LAURA ISABEL VERGARA	21819192
ENZO RUBEN CACERES	22617834	HELVIA DEL CARMEN BRUNEL	20524391	LAURA VALERIA QUINTANA	26870451
ERIC OMAR LANDAETA	16616896	HERNAN AMADOR LOPEZ	18224305	LEONOR NELIDA BURGOS	20502146
ERICA DEL CARMEN PAVES	22388332	HERNAN BLADIMIR SOTO	20211841	LICIANA RUPERTUS CARRASCO	18743475
ERICA FABIANA SANDOVAL	27196992	HILDA ROSA NAVARRO	14098120	LIDIA ALEJANDRA ALARCON	22171113
ERICA MARIEL CHAILE	20501951	HUGO RENE QUINTANA	24808860	LIDIA ANGELA FUNES	14982551
ERICA YANINA OLIVERA	29848265	HUMBERTO FABIAN NAVARRETE	24929780	LIDIA AZUCENA MENDEZ	29794214
ESPERANZA NANCY FERNANDEZ	13109572	INES SOFIA CHIGUAY	14381993	LIDIA AZUCENA RUIZ	24411934
ESTEBAN ARRIBALZAGA	20211718	IRIS ANAHI JARAMILLO	28004648	LIDIA BEATRIZ ACOSTA	23286447
ESTEFANIA LORENA MUSRI	25092526	IRIS INES CALIVAR	12340462	LIDIA CRISTINA TORRES CAYUN	22593998
ESTELA MARIS DIAZ	22323500	IRMA HAYDEE VIVAR	21353568	LIDIA NOEMI AGUIRRE	20238037
ESTER EULOGIA OLIMA	12178118	ISAAC RUBY CHACON LAFUENTE	18692116	LIDIA VANESA QUINTERO	28702907
ESTHER DONATILA RODRIGUEZ	11487680	ISABEL AMANDA JIMENEZ	13712107	LILIA DEL CARMEN CARRIZO	22071657
ESTHER ELVIRA MOREYRA	21830423	ISABEL ANTONIETA BURGOS		LILIANA BEATRIZ GASPAR	20812018
ESTHER MEDINAS	4971152	PARTARRIEU	18776892	LILIANA CRISTINA ORTEGA	25602169
EULOGIA LOURDES MUÑOZ	17797837	ISABEL JOVITA VERA	22587232	LILIANA DEL CARMEN PEREZ	18370201
EVA FILOMENA MEDINA	13109653	ISABEL REBOLLEDO	14791679	LILIANA GABRIELA VELIZ	32799668
EVA ISOLINA SAAVEDRA	14719306	JAVIER ANTONIO PEREZ	21643340	LILIANA LORENA GONZALEZ	25067516
EVARISTO ANDRES JAIME	12261484	JAVIER HUMBERTO LEMARCHAND	26324208	LILIANA RODRIGUEZ	23626019
FABIAN MARCELO SURA	23587284	JAVIER OSCAR BARRIENTOS	26972150	LILIANA VANESA QUINTANA	28178131
FABIANA ANDREA ARAVENA	25335517	JESICA ELENA PALOMINO	35566707	LINDA DOMINGA MATUS	21353650
FABINA INES SANTANA	17880276	JESUS ANTONIO ANTISOL	18063652	LITICIA SANTANA	18602809
FABIOLA VANESA GONZALO	37994189	JESUSA ZULEMA MALDONADO	16554856	LORENA BEATRIZ BAZAN	26065172
FATIMA LUCERO	14692867	JOANA VANINA CEBALLOS	30325065	LORENA ELISABET ALMAGRO	26520813
FEDERICO PEÑA	23359831	JOAQUIN ENRIQUE BEROIZA	13758588	LORENA JAQUELINE HURTADO	25602410
FERNANDO GASTON RODRIGUEZ	22255339	JORGE AMERICO TORRES	23587256	LORENA MORICHELLI ORTIZ	28559552
FILOMENA BEATRIZ ROMERO	29442110	JORGE ALBERTO VIDAL	14351012	LORENA PAOLA TORRES	30235347
FRANCISCO JAVIER CARRAZCO	25280664	JORGE ALBERTO ZARZA	23080480	LORENA VIVIANA TOLEDO	28004685
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	20211554	JORGE ANTONIO DIAZ FIRNKORN	27799596	LUCRECIA DEL CARMEN	
FRANCY SOLEDAD ZALAZAR	23740492	JORGE CAMBRA	16374697	RAIMILLA	18646385
GABRIEL ALEJANDRO BALDONI	25512661	JORGE DANIEL FARIÑA	24861254	LUIS ADOLFO GARCIA	20301944
GABRIEL ALEJANDRO LUJAN		JORGE DANIEL ROMERO	18218305	LUIS ALBERTO ALVAREZ	11720803
WILCHE	25625676	JORGE EDUARDO REARTES	23791171	LUIS ALEJANDRO MARQUEZ	20921520
GABRIELA ALEJANDRA FERRADA	23322170	JOSE ALBERTO ALONSO	17185148	LUIS ALEJANDRO TABOADA	29453626
GABRIELA ANDREA ALVAREZ	27931361	JOSE ANTONIO CARRIZO	21904882	LUIS ENRIQUE MULLER	18063563
GABRIELA JORGELINA		JOSE ATILIO COSIO	17275551	LUIS GAUDENCIO COLICOY	13793641
MONTIVERO	28603540	JOSE AURELIO ORTIZ	14765895	LUIS NICOLAS LAZARTE	17483726
GABRIELA VANESA GERONIMO	31987057	JOSE DIEGO OJEDA PAREDES	18769678	LUIS OSCAR LORENZO MEZA	29921535
GASTON DARIO HERMOSILLA	28859394	JOSE DOMINGO SAEZ	18065191	LUIS TAMARA LEVICOY	20921560
GENARO ALVAREZ	13516443	JOSE HUMBERTO ALVAREZ	18591170	LUISA DEL CARMEN MORETTI	20434365
GLADYS VIVIANA VARGAS	25602269	JOSE MARIO MAZA	17184331	MABEL ANGELICA GOMEZ	17185472
GLADYS ANALIA PINILLA	25011161	JOSE PATRICIO BAHAMONDE	23359904	MABEL CHICLANA	16067868
GLADYS DEL CARMEN RUIZ	17651483	JOSEFA CALIL	14719057	MABEL ELIDA NEGRINI	23490815
GLADYS ESTER CARRASCO	12638484	JOSEFA PASCUALA CUELLO	11079354	MABEL EVANGELINA REYES	20177759

MABEL RIOS MARTIN	22319792	MARIA LAURA ALONSO	27553031	MOIRA EUGENIA GOMEZ	27931282
MAFALDA FARIAS	23185904	MARIA LUISA BARRAZA	20645009	MONICA ADELA ACUÑA	23029565
MAGIN MORALES	20071504	MARIA MERCEDES LOVATO	11229885	MONICA ADELA POGGIO AGÜERO	18414539
MALVA CRISTINA BENDER	18623018	MARIA MERCEDES PEREZ	20798828	MONICA ALEJANDRA OYARZO	22725452
MANUEL HUMBERTO MARTINEZ	14443470	MARIA MIREYA PEREZ	23587292	MONICA BEATRIZ CABEZAS	21970377
MANUEL MARCOS OYARZUN	18627664	MARIA NIDIA AVILA	22323472	MONICA DEL MILAGRO IDIARTE	22323534
MARCEL DANIEL VELASQUEZ	27842744	MARIA NOEMI ORTIZ	24229410	MONICA ELSA AVELDAÑO	22528240
MARCELA ADRIANA REINOSO	20139240	MARIA OLGA MANSILLA	14692869	MONICA FABIANA DE LA TORRE	17734377
MARCELA ALEJANDRA CARRIZO	29848400	MARIA RENE NEIRA	13760189	MONICA GLADYS IGNAO	30716786
MARCELA ALEJANDRA GUZMAN	24861202	MARIA SANCHEZ	23456878	MONICA GRACIELA ECEIZA	16341411
MARCELA ALEJANDRA SALDIVIA	21919702	MARIA SUSANA ALMANDO	16473913	MONICA LILIANA BARRIA	22725460
MARCELA ALEJANDRA SORIA	18496755	MARIA SUSANA CABRERA	27143045	MONICA LILIANA BARRIO	24336262
MARCELA DEL CARMEN PARRA	25640395	MARIA TERESA HARO	20921543	MONICA LILIANA CUNERELLI	22925569
MARCELA EVANGELINA TOLOSA	22774666	MARIA VIRGINIA AVILES	25018767	MONICA LILIANA FERREIRA	20453659
MARCELA LILIANA OJEDA	18115135	MARIA VIVIANA CARRAZCO	20538734	MONICA NOEMI NAVARRO	26290190
MARCELA PATRICIA VILLEGAS	23412092	MARIA ZULMA IBARRA	17934134	MONICA PATRICIA ASENCIO	20212770
MARCELA SILVANA CHAZAMPI	23096980	MARIANA ANALIA GOMEZ	28374041	MONICA SILVANA CRUZ	14111710
MARCELA VIVIANA SAN MIGUEL	16949376	MARIANA CLAUDIA ASTRADA	27541030	MONICA SUSANA CERDAN	27710333
MARCELA VIVIANA SAN MIGUEL	16949376	MARIANA PAULA MIGUELE	14658874	MONICA VIVIANA VELASQUEZ	18822485
MARCELO ALEJANDRO FARIAS	25352150	MARIELA ALEJANDRA CARDENAS	25667755	MYRIAM CRISTINA VALENCIANO	18602737
MARCELO CORIA	25602276	MARIELA ANDREA MARQUEZ	32246180	MYRIAM LUCIA CAPRYSTO	16822639
MARCELO DANIEL BARRAZA	17840925	MARIELA ANDREA OYARZO	26870558	NADIA YAQUELIN MAHS	22699776
MARCELO DANIEL VELASQUEZ	27842744	MARIELA BEATRIZ PEREZ	28558402	NAIA ALBANA ALBORNOZ	26405527
MARCELO F SOTO	22427452	MARIELA EDITH GONZALEZ	27970876	NANCY CAROLINA RAMOS	23080425
MARCELO FABIAN ESCUDERO	18583931	MARIELA ESTER SANCHEZ	22210669	NATALIA ALICIA SORIA	30325391
MARCELO GABRIEL NAVARRO	23753376	MARIELA LORENA PALLERO	26366214	NATALIA ANAHI REALES	30252451
MARCELO JAVIER HERNANDEZ	18064162	MARIELA MILLAPINDA	22483043	NATALIA ISABEL LUJEA	29282290
MARCELO JAVIER SOIZA	22692975	MARIELA VANINA MONSALVO	23029492	NATALIA JANNET CIFUNTES	29294269
MARCELO OSCAR AMAYA	17143079	MARINA ALEJANDRA LARROSA	26972124	NATALIA MARIEL GOMEZ	26602584
MARCELO RODRIGO VELAZQUEZ	20175247	MARINA MARCI BARRIONUEVO	11014816	NATALIA NAVARRO	32397882
MARCIA VIVIANA SARAZA	26411145	MARIO ALBERTO CASTAÑINO	23359941	NATALIA SOLEDAD BARRIENTOS	24947903
MARCOS ANTONIO RUSCITTI	16029766	MARIO ALBERTO RAMOS	16481571	NELIDA DA SILVA	12536264
MARGARITA COLI	22427245	MARIO FABIAN CORREA	23920913	NELIDA ESTER CABA	11006229
MARGARITA GUTIERREZ TOLEDO	18723750	MARIO RAUL MOSQUERA	27964495	NELIDA GABRIELA BASSO	21353473
MARGARITA SANCHEZ	10638233	MARIO RENE JAIME	23233570	NELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ	23021514
MARIA ALEJANDRA BARRIA		MARIO WILLIAMS MUÑOZ	20352509	NELIDA OSES	14107925
ALVAREZ	18781213	MARISA DEL VALLE CHACOMA	24971498	NELLY ALEJANDRINA TODARO	13810576
MARIA ALEJANDRA LENDEMAN	18193674	MARISA GABRIELA GUZMAN	23490645	NELLY GUTIERREZ	27614860
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO	24693542	MARISOL DIAZ VIVAR	18751629	NELSON RUBEN YEDRO	13251069
MARIA ALICIA GIMENEZ	16361977	MARLENE ELINA ERNI	26574933	NESTOR ANDRES MENDEZ	24620768
MARIA AMELIA HUAIQUIN	17095314	MARTA LORENA ARGANAÑARAZ	29490593	NESTOR FABIAN CEBALLOS	24538324
MARIA ANGELES IGOR	25026279	MARTA AIDA PEÑA	21819190	NESTOR FABIAN OSSES	32086706
MARIA ANGELICA HERNANDEZ	12967006	MARTA BEATRIZ ALVARADO	17281116	NESTOR FABIAN RIQUELME	29439660
MARIA ANTONIA ALMEIDA	17165119	MARTA DEL VALLE DELGADO	14084729	NESTOR RAUL SINGH	28702543
MARIA AZUCENA CONTRERAS	14835253	MARTA GLADIS ROMERO	23021272	NESTOR ROQUE ALDERETE	
MARIA CANDELARIA AGUILAR	20921587	MARTA IRIS SANTANA	20211987	MALDONADO	23897835
MARIA CASTAÑINO	21737976	MARTA ISABEL FLORES	24336056	NESTOR RUBEN ALRCON	21087646
MARIA CELESTE REINOSO	22787727	MARTA LORENA VELAZCO	28703025	NICOLASA DEL VALLE BARBOSA	21668824
MARIA CELESTE SAAVEDRA	27098726	MARTIN ALEJANDRO REYES	26219585	NILDA IRENE FERNANDEZ	14503396
MARIA CRISTINA CUATRIN	6719007	MARTIN D' AMICA	12047698	NOELIA SOLEDAD LASTRA	32537696
MARIA DEL CARMEN FLEITA	13468811	MIGUEL ANGEL ALFARO	18667812	NOEMI EDITH JAQUE	20843915
MARIA EDITH ROJAS	28558236	MIGUEL ANGEL CASTILLO	13414557	NOEMI ELIZABETH TORRES	17185252
MARIA ELENA VELASQUEZ		MIGUEL ANGEL ESCOBAR	7827447	NOEMI VALERIA DIAZ	25712016
VILLEGAS	18747913	MIGUEL ANGEL JUAREZ	29902911	NORA ADRIANA SAJAMA	21311079
MARIA ELINA ALMENDRA	21353574	MIGUEL ANGEL MENDEZ	17474999	NORA ANDREA DIAZ	24794118
MARIA ELISA SANDOVAL	18224213	MIGUEL ANGEL TEJADA	16554934	NORA MYRIAM BAHAMONDE	16986915
MARIA ENCARNACION ROMANO	17077439	MILENA FABIANA GIGENA	29727737	NORMA BEATRIZ CAMPILLAY	22787768
MARIA ENEDINA VILLEGAS	23359512	MILLACURA ANA E ALVARADO	18678295	NORMA BEATRIZ CORTEZ	20211526
MARIA ERMINDA VILCHES	25822950	MIRIAM DEL CARMEN IBAÑEZ	22291290	NORMA BEATRIZ MAZZUCHELLI	10476762
MARIA ESTELINDA SILVA	18461608	MIRIAM DEL CARMEN MANSILLA	16986997	NORMA ELIZABETH ZARATE	23216960
MARIA ESTER PEREZ	20623783	MIRIAM ELISABET MONJE	2 4487935	NORMA ERCIRA OYARZO	17549779
MARIA EUGENIA CHALIN	22211747	MIRIAM GISELA LEVILL	31440354	NORMA HAYDEE ARROYO	18656342
MARIA EVA BUCAREY	17281504	MIRIAM PACHECO	16029517	NORMA NOEMI ANDRADE	17934124
MARIA EVA LEGUIZAMON	22437820	MIRNA LORENA BAYON	23439506	NORMA NOEMI MANSILLA	22831491
MARIA EVA SOSA	5962812	MIRTA ALICIA BAEZ	20843636	NORMA OYARZO OYARZO	14098481
MARIA FABIANA MERILLANCA	22821597	MIRTA BEATRIZ BURGOS	13415875	OLGA ELIZABETH BRAVO	20212585
MARIA FERNANDA ARAYA	24308131	MIRTA DALILA LERTORA	25232829	OLGA LILIANA ALMADA	22018200
MARIA FERNANDA RUIZ	32214225	MIRTA DALINDA GODOY	11646561	OLGA MARCELA ANTIGNIR	20506160
MARIA GLADYS CARCAMO	6024896	MIRTA DE FATIMA BELTRAN	14111677	OLGA NOEMI MORENO	10522097
MARIA ISABEL CASAS	23140053	MIRTA ELIANA OLIVIERI	16067739	OLGA SUSANA RODRIGUEZ	18665622
MARIA ISABEL GODOY	23709813	MIRTA ESTELA PAILLAMAN	21352980	OMAR PEREZ GONZALES	18800522
MARIA ISABEL NEIRA	21353467	MIRTA LILIANA OVIEDO	20501773	ORITIA MABEL TRUJILLO	16021701
MARIA ITATI NAVARRO	20501717	MIRTA NOEMI CARDENAS	23034536	OSCAR ALFREDO BARRIA	16029534
MARIA JOSE IBARRA	28008838	MIRTA S OVIEDO	23158483	OSCAR JAIME MORELL	24547296
MARIA LAURA AGUILAR	28559534	MIRTA VIVIANA ANGEL	21997138	OSCAR MAURICIO BERON	28748830

OSCAR RUBEN ARBE	22593933	ROSA DEL CARMEN PEREZ	17281195	SILVIA GUILLERMINA BURGOA	13880584
OSVALDO DAVID FLORES	31318379	ROSA DEL CARMEN SILVA	25667931	SILVIA INES NIEVAS	13602023
OSVALDO OMAR GOMEZ	26972138	ROSA ELIZABETH CONSTANZO	24861298	SILVIA MARIEL AGUIRRE	23029256
OYARZO ALE JOSE DEL TRANSITO	12777534	ROSA LILIANA GONZALEZ	18705930	SILVIA VIVIANA JAMES	21352991
PABLO ANTONIO WYSS	17549898	ROSA VIVIANA QUIROGA	17769753	SILVINA HAYDEE CARRIZO	23654354
PABLO ARIEL FERNANDEZ	25026655	ROSANA BEATRIZ SANCHEZ	24861542	SONIA BEATRIZ NORES	21353616
PABLO EZEQUIEL RODRIGUEZ	28262207	ROSANA BEATRIZ SANTOSMINGO	23029480	SONIA BERTA CORDOBA	18616220
PABLO FEDERICO ESCUDERO	23572190	ROSANA EVANGELINA CASAS	25138904	SONIA DEL CARMEN CABRERA	21892685
PABLO VILLEGAS	25602039	ROSANA EVELINA LOURDES		SONIA DEL ROSARIO ZALAZAR	14111496
PAMELA ALEJANDRA CEJAS	23956654	GULINO	16567578	SONIA ELISABET VARGAS	21819137
PAMELA DAIANA GALARZA	33354026	ROSANA FERNANDEZ	23029650	SONIA MABEL TABOADA	24861587
PAMELA DEL VALLE ANDRADE	26094661	ROSANA LORENA ELIZABET		SONIA MARY LOPEZ	17281124
PAMELA FABIANA SERRA	22163918	REMENTERIAS	24255212	SONIA NOEMI ABT	18095422
PAOLA LEONOR CONTRERAS	24578577	ROSSANA BEATRIZ AGUILA RIOS	18743444	STELLA DIANA LEDESMA	20663715
PAOLA MARCELA COMICHEO	27553034	ROSSANA PAMELA GALINDO		STELLA MARIS BELMONTE	17095323
PAOLA SOLEDAD LAPERCHUK	28703225	HASELBACH	18831758	SUSANA BEATRIZ NAVARTA	23798122
PAOLA VANESA MERCADO	28004666	ROXANA MABEL GODOY	22725634	SUSANA JULIA FERNANDEZ	1893020
PATRICIA ALEJANDRA DARIO	24988868	RUBEN EDUARDO PAEZ	21105566	TANIA CARMEN GONZALEZ RUIZ	18824220
PATRICIA ANALIA BUSTOS	14702858	RUBEN PEÑA	18792526	TANIA IVON LOPEZ 34711925	
PATRICIA ANDREA BERON	26094605	SABRINA EVELIN MONSALVO	27964484	TATIANA VANESA FLORES	26144183
PATRICIA ANDREA CAMPANELLO	23610887	SABRINA IRENE DEL CARMEN		TERESA DE JESUS MOLINA	4710823
PATRICIA BEATRIZ ARRAMENDI	30062640	YANTORNO	29825116	TERESA MARTINA FRIAS	22427255
PATRICIA DEL CARMEN		SAFIRA VIOLETA MALDONADO	24988680	TERESITA LICINIA BARRIONUEVO	21899662
CARRAZANA	16832653	SANDRA ANDREA FLEITAS	25834526	TITO ISMAEL ALFARO	16461016
PATRICIA DEL VALLE SOSA	17185217	SANDRA ANDREA ZELICH	24302366	TOMASA EDUARDA ARROYO	14391085
PATRICIA ELENA REBOLLEDO	17651475	SANDRA BEATRIZ ALMENDRA	20501839	VALERIA ALEJANDRA CADIZ	26290405
PATRICIA LILIANA GABRIEL		SANDRA BEATRIZ ALMENDRA	20501839	VALERIA ALEJANDRA NIETO	27098732
MANQUILEPI	22521401	SANDRA BEATRIZ YAPURA	21490888	VALERIA BELEN MAYORGA	26324476
PATRICIA LORENA OLIVERO	26870110	SANDRA E. SALGUERO	22169580	VALERIA CRISTINA SOTO	26065803
PATRICIA MONICA BENHAM	21737616	SANDRA ELISABET PINTOS	26520852	VALERIA ELENA VACA	27774214
PATRICIA MONICA BENHAM	21737616	SANDRA ELISABET SALAZAR	22097638	VALERIA YANET GUINEO	25602069
PATRICIA MORALES	22047541	SANDRA ELIZABETH DA SILVA	27931221	VALERIO BASILIO KUC	17934164
PATRICIA NOEMI PEREA	27194837	SANDRA EVA SEPULVEDA	18403699	VANESA ALEJANDRA CASTRO	31935807
PATRICIA PAMELA MALDONADO	25602168	SANDRA GISELA GIMENEZ	28859070	VANESA ALEJANDRA VILLASANTI	26996120
PATRICIA VIVIANA MINA	20935225	SANDRA GRACIELA CAMPANA	20211785	VANESA JESSICA LILLO	33261335
PATRICIA VIVIANA VARELA	20828362	SANDRA LORENA CHAPA	24003616	VANESA LORENA PAROLA	29109316
PATRICIO OSCAR HERNANDEZ	28702624	SANDRA MABEL MORALES	23638205	VANESA LORENA SAETTONE	
PAUL ISAAC OCHI	22925578	SANDRA MABEL SOTO	17549873	MARINI	28750320
PAULA ANDREA LAMAS	21698699	SANDRA MARIELA BARRIOS	21919967	VANESA LORENA TRUJILLO	29033871
PAULA FABIANA CARRASCO	24861563	SANDRA MIRIAM AGUIRRE	21737995	VANINA SOLEDAD QUIÑONEZ	26290280
PAULA MARIEL MENDEZ	25159796	SANDRA MONICA CELAYA	16029525	VARGAS ESTER DEL GARCIA	18752370
PAULA MIRIAM ALBARRACIN	17604145	SANDRA NOEMI BORDON	20501501	VERONICA ADRIANA RODRIGUEZ	22026696
PEDRO AGUSTIN BARRIA	23185953	SANDRA NOEMI SPROVIERI	17435893	VERONICA FRANCO	28877719
PEDRO GABRIEL RAMIREZ	21353068	SANDRA PATRICIA ANDRADE	16616897	VERONICA INES ARANDA	28490584
PEDRO VICTORIANO DOMINGUES	27245792	SANDRA PATRICIA PEREZ	20921565	VERONICA NATALIA ULLOA	26868505
RAMON ANGEL OLIVERA	10665615	SANDRA PATRICIA VARGAS	21737629	VERONICA RAQUEL GARCIA	22692934
RAMON EDUARDO GOMEZ	18616001	SANDRO EDUARDO ARBE	18307991	VERONICA VILLALBA	14805950
RAMON EDUARDO MOYANO	29399751	SANHUEZA ENRI ALTAMIRANO	10739828	VICTOR BELARMINO BURGOS	
RAMON HORACIO AVILEZ	31751181	SANTIAGO REINOSO	21997189	GATICA	18688283
RAMON ISIDRO CARRION	16284267	SARA BEATRIZ HUENTELAF	24283078	VICTOR EDUARDO AVENDAÑO	14260907
RAMON SALUSTIO VARGAS		SARA ESTER FELMER	24096091	VICTOR ROLANDO JARA	26290530
VARGAS	18691416	SEBASTIAN ALEJANDRO ARREGUI	29033875	VICTORIA ANDREA NAVARRO	27931311
RAMONA DEL CARMEN CHAILE	23765328	SEBASTIAN EMANUEL LAMAS	32086371	VICTORIA WARNER CVITANIC	18776877
RAUL ALBERTO PALACIOS	16877661	SEGUNDO HUILINAO	12592884	VICTORIANO ALBERTO ANAQUIN	14470909
RAUL HORACIO TORRES	24988926	SELENE VIVIANA ROMERO		VILMA FABIANA CARRASCO	20139190
RAUL NICOLAS CASTILLO	26580049	AAGAARD	31279661	VIOLETA FANIZ NAVARRO	17185168
RAUL NORBERTO GUICHAPANI	17185205	SENOVIA IGNACIA LLAMPA	21490809	VIVIANA ALEJANDRA TORRES	27377178
RAUL OMAR DIAZ	16712368	SERGIO ANTONIO AGUILAR	21353508	VIVIANA DEL VALLE	
LUIS LEONEL RAVASSI	23427456	SERGIO JOSE RODRIGUEZ	17840931	BUSTAMANTE	22323446
REBECA NATIVIDAD AVILA	22461263	SEVERO HUMBERTO SOPLANES	13564035	VIVIANA EDITH BAHAMONDE	24336296
REDIS JUVENAL IGOR GALLARDO	16987071	SILVANA ANAHI CHICLANA	27632089	VIVIANA GRACIELA DIAZ	24336085
RICARDO JULIO RODRIGUEZ	21936733	SILVANA ANTONIA PAREJAS	26245446	VIVIANA GRACIELA PEREZ	24649750
RITA AZUCENA SALICAS	25280594	SILVANA DANIELA SANDOVAL	23029326	VIVIANA MARCELA VILLARROEL	23359733
RITA MABEL MARQUEZ	21737819	SILVANA MARISOL LEGUIZAMON	26607958	VIVIANA MERCEDES MANSILLA	31615900
ROBERT WALTER JONES	20506183	SILVANA TERESA OJEDA	27143237	VIVIANA SILVIA SANCHEZ	23359526
ROBERTO ANDRES SANCHEZ	23655379	SILVANA VERONICA MENDEZ	34869564	WALTER LUIS MERCADO	11483065
ROBERTO CARLOS QUIROGA	23811804	SILVANA YAMIL GARRIDO	27664728	WALTER OMAR DOMINGUEZ	14266344
ROBERTO DAVID ALFARO VIEGAS	32340078	SILVIA BEATRIZ VERGARA	28748742	YAMILA RODRIGUEZ	25268616
ROBERTO GUIDO SANCHEZ	26445821	SILVIA ESTHER ROJAS	21726620	YANET YEDA MAZUELOS DIAZ	13582913
ROBERTO JUSTINO ESQUIVEL	14775604	SILVIA ALEJANDRA DICKIE	26290271	YANINA NOELIA MONTIVERO	29858619
ROBERTO MARIO CELADA	16524729	SILVIA BEATRIZ FIGUEROA	14239514	YESICA FABIANA CACERES	33354029
RODOLFO AMADO GOMEZ	21830420	SILVIA CARCAMO GALLARDO	18652886	YILDA BEATRIZ CARRAZANA	24794109
RODOLFO RAFAEL PEREA	21737857	SILVIA DEL CARMEN SALAZAR	27964508	YOLANDA BEATRIZ JUAREZ	17220707
RODRIGO TORRES CARCAMO	18670717	SILVIA ESTHER FUNES	13941385	ZULLY ANA POISSONNEAU	17279575
ROGELIO JUAN ALMIRON	17223927	SILVIA GABRIELA MELGAREJO	22644865	ZULMA AZUCENA BARRIONUEVO	12433474

RESOLUCION N° 0241

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-
Expediente IDUV N° 52.489/42/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticuatro (24) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (REGLON N° 2)", a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en Anexo I de dos (2) folios, el que forma parte integrante de la presente;

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-),

a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y los señores Juan Eduardo BAZANI (DNI N° 23.797.420) y María Fernanda BREIT (DNI N° 22.661.531), correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (REGLON N° 2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios mencionados en el Anexo I de la presente, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la numeración actual que poseen las unidades habitacionales es provisoria, a los fines del recupero y puesta al cobro, ya que las definitivas se obtendrá en un relevamiento posterior.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los interesados.-

REMITIR copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" (REGLON 2)
24 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL		APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	NAC.	OCUPACION / PROFESION	ESTADO CIVIL
FERNANDEZ VICTOR ANDRES	33.260.007	01/09/1987	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	SALVO VALERIA NATALIA	33.260.090	06/10/1987	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
BUSTOS ANDRES SEBASTIAN	26.868.520	17/12/1978	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADO	E/C	MERCADO OLGA NOEMI	28.412.210	02/08/1981	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
VAZQUEZ DIEGO OSVALDO	27.021.869	05/02/1979	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	BARRETO GRACIELA	29.399.539	02/03/1982	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
AGUILANTE WALTER GASTON	29.858.254	04/01/1983	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CARRIZO GLORIA NOEMI	29.848.472	01/08/1983	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
BUSTAMANTE RODRIGO ALFREDO	31.006.907	25/05/1984	ARG	EMPLEADO	CASADO		ARANEDA NATALIA LORENA	31.474.999	18/06/1985	ARG	AMA DE CASA	CASADA
DIAZ MARIO DAVID	28.516.827	02/10/1981	ARG	EMPLEADO	CASADO		WILLIAMS VANINA GISEL	31.504.732	07/03/1985	ARG	AMA DE CASA	CASADA
MERCADO RENE LIDORO	17.561.733	27/09/1965	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	SOTO MANCILLA ROSA DEL TRANSITO	18.837.510	02/10/1955	NAT	EMPLEADA	SOLTERA
PEREDO DANTE LUIS	28.096.365	03/08/1980	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	BARZOLA ROXANA PAOLA	33.668.188	19/05/1982	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
VIDAL GUSTAVO JAVIER	27.739.510	20/11/1979	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	TITOS ELIANA VANESA	30.319.566	23/09/1983	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
CASTRO EMILIANO DAVID	31.802.160	06/09/1985	ARG	EMPLEADO	CASADO		SIAREZ DAIANA ANALY	33.773.544	02/10/1988	ARG	EMPLEADA	CASADA
MORALES MARTIN OSCAR	35.568.095	29/08/1990	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	BAHAMOND E LORENA PAOLA	34.293.232	27/05/1989	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
SEGURA RAMON ALEJANDRO	13.109.560	05/09/1958	ARG	EMPLEADO	CASADO		MENDOZA IRIS MONICA	17.128.305	18/03/1964	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
SAEZ LAURA ANAHI	32.938.847	05/04/1987	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							
TORRES PABLO EMILIANO	34.562.492	30/07/1989	ARG	EMPLEADO	CASADO		ANTIPANI NATALIA ALEJANDRA	34.293.087	19/03/1989	ARG	AMA DE CASA	CASADA
SANTANA LUIS ALBERTO	28.178.175	05/09/1980	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
LOPEZ LUIS OSCAR	25.442.613	26/10/1976	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
NAVARRO SERGIO ALEXIS	29.858.329	17/02/1983	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	VARAS MONICA NOEMI	35.182.237	03/05/1990	ARG	EMPLEADA	SOLTERA
ARAMAYO JORGE	18.847.904	04/12/1987	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	VILCA MADELEN DEL ROSARIO	38.001.091	03/12/1993	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
OVIEDO DENIS GUILLERMO	34.562.693	22/11/1989	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	QUINTANA JUANA MABEL	30.052.502	21/04/1983	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
VELAZQUEZ JUAN ANGEL	30.225.143	20/06/1983	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
LUNA SERGIO GUSTAVO	24.141.974	01/05/1974	ARG	EMPLEADO	CASADO		CHAUQUE ROXANA DE LOS ANGELES	31.497.269	18/05/1985	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
GALLEGOS MARCOS MATIAS	31.449.658	13/03/1985	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	VEDELAGO DAYANA PAULA	35.556.216	08/07/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
MARTINEZ JOSE DANIEL	16.202.930	03/03/1963	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CODINA IRIS NELLY ALICIA	25.980.570	29/07/1977	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
ROMERO ESTEBAN ROLANDO	35.154.606	29/07/1990	ARG	EMPLEADO	CASADO		ATENCIO MONICA ELIZABETH	34.959.463	21/03/1990	ARG	AMA DE CASA	CASADA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5049 DE 18 PAGINAS**

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 995 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1824, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger. Faja 2, Campo Inchauspe X 4.667.131; Y 2.678.543; Z69 de la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, Proyecto Cerro Moro.

Que obra en expediente a fojas N° 1085 -1111, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por la empresa Hidroar S.A. Servicios Hidrogeológicos Ambientales.

Que obra protocolos de análisis físico químico y bacteriológicos de muestras de agua del pozo, solicitados oportunamente por ésta Autoridad de Aplicación (fojas N°1080-1082).

Que la dotación que se autorizará es de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr), según las recomendaciones del informe hidrogeológico presentado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de accesos internos durante la fase de construcción y para provisión de agua en exploraciones geológicas.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1045 y a fojas N° 1125, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1824 con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger, Campo inchauspe X 4.667.131; Y 2.678.543; Z69 de la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, Proyecto Cerro Moro.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1824, es de quince metros cúbicos por hora (15m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016.

Artículo 4°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de accesos internos durante la fase construcción y para provisión de agua en exploraciones geológicas.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 1129 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro.

Que obra en expediente a fojas N° 756 - 793, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por la empresa Hidroar S.A. Servicios Hidrogeológicos Ambientales.

Que obran protocolos de análisis físico químico y bacteriológicos de muestras de agua del pozo, solicitados oportunamente por esta Autoridad de Aplicación (fojas N° 1115- 1118).

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de diez (10) horas para uso industrial y una dotación de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr) para abastecimiento poblacional, el bombeo deberá

realizarse las diez (10) horas siguientes a la captación industrial o viceversa. Por lo que el pozo contará con un régimen de explotación de veinte (20) horas continuas como máximo, según lo recomendado en el informe hidrogeológico presentado por la empresa.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de caminos y tareas de construcción del proyecto mencionado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 4669146 - Y 2673925 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Area Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de diez (10) horas para uso industrial y una dotación de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr) para abastecimiento poblacional, el bombeo deberá realizarse las diez (10) horas siguientes a la captación industrial o viceversa. Por lo que el pozo contará con un régimen de explotación de veinte (20) horas continuas como máximo.

Artículo 3°) Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

Artículo 4°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto Cerro Moro.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a

tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante planilla de novedades a fojas N° 1045-1046 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM5, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2015, ya que ha quedado dentro del área de operaciones de mina, la cual ha sufrido una voladura y por consiguiente el pozo ha desaparecido;

Que la empresa visto los considerandos precedentes, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la normativa vigente;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1293 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM5, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el pozo al cual se dará la baja, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 4°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 5°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante planilla de novedades a fojas N° 1161 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM13, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2016, ya que ha quedado dentro del área de pits de operaciones de mina;

Que la empresa de acuerdo al considerando precedente, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo PM13 con fines industriales.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1296 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015.

Artículo 2°) Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM13, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

Artículo 3°) Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 5°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 6°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1058 obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente a fojas N° 1254-1283, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hidroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hora), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado;

Que obra en expediente a fojas N° 1285-1291 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1300, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de doce metros cúbicos por hora (12m3/hr.) a extraer del pozo PA4, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de

agua del pozo PA4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

Artículo 12º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: "**DEL MORAL MAGNA SOFIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18.028/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DEL MORAL MAGNA SOFIA DNI N° 5.874.136**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **MIRTA LEDVI, DNI: 13.218.015**; en los autos caratulados: "**LEDVI MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1801/14, a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur".-

EL CALAFATE, 28 de Abril de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 075/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CRICKET" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.620.857,00 Y: 2.448.750,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 35 PERTENENCIAS y UNA DEMASIA: A.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 B.X: 4.621.900,00 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.620.900,00 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.619.900 Y: 2.449.200,00 E.X: 4.618.900,00 Y: 2.449.200,00 F.X: 4.617.900,00 Y: 2.449.200,00 G.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.500,00 H.X: 4.616.900,00 Y: 2.448.500,00 I.X: 4.615.900,00 Y: 2.448.500,00 J.X: 4.614.900,00 Y: 2.448.500,00 K.X: 4.613.900,00 Y: 2.448.500,00 L.X: 4.612.900,00 Y: 2.448.500,00 M.X: 4.611.900,00 Y: 2.448.500,00 N.X: 4.610.900,00 Y: 2.448.500,00 O.X: 4.609.900,00 Y: 2.448.500,00 P.X: 4.608.900,00 Y: 2.448.500,00 Q.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.500,00 R.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.500,00 S.X: 4.608.900,00 Y: 2.447.500,00 T.X: 4.609.900,00 Y: 2.447.500,00 U.X: 4.610.900,00 Y: 2.447.500,00 V.X: 4.611.900,00 Y: 2.447.500,00 W.X: 4.612.900,00 Y: 2.447.500,00 X.X: 4.613.900,00 Y: 2.447.500,00 Y.X: 4.614.900,00 Y: 2.447.500,00 Z.X: 4.615.900,00 Y: 2.447.500,00 AA.X: 4.616.900,00 Y: 2.447.500,00 AB.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.500,00 AC.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.200,00 AD.X: 4.618.900,00 Y: 2.448.200,00 AE.X: 4.619.900,00 Y: 2.448.200,00 AF.X: 4.620.900,00 Y: 2.448.200,00 AG.X: 4.621.900,00 Y: 2.448.200,00 AH.X: 4.621.900,00 Y: 2.447.771,42 AI.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.771,42 AJ.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.200,00 AK.X: 4.621.900,00 Y: 2.447.200,00 AL.X: 4.620.900,00 Y: 2.447.200,00 AM.X: 4.619.900,00 Y: 2.447.200,00 AN.X: 4.618.900,00 Y: 2.447.200,00 AO.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.200,00 AP.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.500,00 AQ.X: 4.616.900,00 Y: 2.446.500,00 AR.X: 4.615.900,00 Y: 2.446.500,00 AS.X: 4.614.900,00 Y: 2.446.500,00 AT.X: 4.613.900,00 Y: 2.446.500,00 AU.X: 4.612.900,00 Y: 2.446.500,00 AV.X: 4.611.900,00 Y: 2.446.500,00 AW.X: 4.610.900,00 Y: 2.446.500,00 AX.X: 4.609.900,00 Y: 2.446.500,00 AY.X: 4.608.900,00 Y: 2.446.500,00 AZ.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.500,00 BA.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.000,00 BB.X: 4.609.900,00 Y: 2.446.000,00 BC.X: 4.611.900,00 Y: 2.446.000,00 BD.X: 4.613.900,00 Y: 2.446.000,00 BE.X: 4.615.900,00 Y: 2.446.000,00 BF.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS y 1 DEMASIA: 3.540 Has.00a.00ca.. Ubicación: Lotes N° 24, 14, 25, 15 y 16. Fracción: "C-A", Colonia Pastoral Luis Sáenz Peña, Zona San Julián, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ROSITA (Mat.1194 T°13 F°191)", "SARITA (Mat.751)", "CERRO 1° DE ABRIL (Mat.753 T°54 F° 18 Finca 13092)", Fiscal.- MINA: "CRICKET" EXPEDIENTE N° 401.559/MH/01.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo

BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Claudia S. AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la **Prof. Liliana E. Machado**, en los Autos caratulados: "**PELOC, Natacha Elizabeth SVENIA SUPLETORIA**" Expte. N° P-6890/15 - *Se Cita a Estar a Derecho* por el término de **QUINCE (15) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. Víctor Andrés Otero, D.N.I. N° 24.123.835, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del menor. **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 16 de Diciembre de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO N° 80/16

DRA. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N- B° industrial (Ex Hotel de funcionarios de YPF), de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANSIN ANGELA GALDYS, DNI N°: 10.615.625, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**ANSIN ANGELA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 14973/16. Publíquense por el término de tres (3) días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-1

EDICTO N° 152/15

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial de la Ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MANUEL OYARZO Titular del D.N.I. N° 13.747.291, autos: "**OYARZO CARLOS MANUELS/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. 13898/15**".- El proveído que ordena la medida dice: "En otro orden, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- **Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ-**
PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2015.- Fdo. Dra. Graciela Gutiérrez-Secretaria.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante **Dra.**

MARIEL R. REINOSO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: **“PONCE, MARCOS EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° P-6725/16, Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARCOS EMILIO PONCE, (D.N.I. N° 8.376.854-) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 16 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **Doña Lucía Isabel Arias (LC 4.185.352)** en los autos caratulados: **“Arias Lucía Isabel S/Sucesión Ab-Intestato”**; **Expte.: A-26.329/15**; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres (3) días en el boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- (Arts. 683, Inc. 2° y cctes. del CPC y C.).

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 085/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SYRAH I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.717.090,00 Y: 2.588.949,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 31 PERTENENCIAS y 02 DEMASIAS: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.585.546,60 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.714.336,07 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.714.336,26 Y: 2.595.000,00 G.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 H.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 I.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00 J.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 K.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 L.X: 4.714.340,00 Y: 2.584.906,76 M.X: 4.715.013,83 Y: 2.585.011,96 N.X: 4.715.158,27 Y: 2.585.174,36 O.X: 4.717.981,93 Y: 2.585.638,59 P.X: 4.718.631,49 Y: 2.586.101,88 Q.X: 4.718.624,08 Y: 2.585.856,79 R.X: 4.719.390,39 Y: 2.586.012,19 S.X: 4.719.472,84 Y: 2.586.069,99.- SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS y 2 DEMASIAS: 3.213 Has.06a.03ca., Ubicación: Lotes N° 17, 16, 24 y 25, Fracción: “D”, Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA PALOMA” y “LA TRABAJOSA”.- MINA: “SYRAH I” EXPEDIENTE N° 420.371/IRL/12.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días, al señor **GODOY ARRU, HECTOR ALFREDO** DNI N° 5.893.165, a comparecer en los autos **“GODOY, GABRIELA MARGARITA y OTRO C/GODOY ARRU, HECTOR ALFREDO S/ORDINARIO”**, Expediente N° **16.072/14**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don **Luis Hernán TORRES - DNI 18.063.730**, quien dejara de existir el día 12 de septiembre de 2015, a comparecer en los autos **“TORRES, LUIS HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente 18.159/16, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. MARCOS EZEQUIEL GUTIERREZ D.N.I. N° 32.698.184; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“GUTIERREZ MARCOS EZEQUIEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 17.756/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes SR. ANTONIO RODRIGUEZ L.E. 7.310.792; Y SRA. REGINA LORENZO L.C. F1.227.835, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“RODRIGUES ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 17.784/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO N° 68/16

La Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados **“DONOSO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 14.819/16)**, cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. Donoso Cesar, para que en el término de treinta -30- días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: **“PICO TRUNCADO 18 de Abril de 2016.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 de CPCC) Fd.: Gabriela Zapata.-Juez.-**

PICO TRUNCADO, 04 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-3

EDICTO N° 79/2016

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcelo Damián ECHANIZ, DNI N° 24.096.360, en autos caratulados **“ECHANIZ, MARCELO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.069/16** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-3

EDICTO N° 75/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, Su SS ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: **“Pico Truncado, 02 de Mayo de 2016.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y..., por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor VICENTE CHOQUE, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverá las presentes actuaciones conforme a derecho.- Sin perjuicio de ello y atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos -2- meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, haciendo saber el cambio de apellido petitionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación”.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.- Publíquense edictos por el término de dos días un vez por mes en el Boletín Oficial.-**

SECRETARIA de FAMILIA: 11 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“ALVARADO VARGAS LUIS ALFONSO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.888/15**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Luis Alfonso ALVARADO VARGAS, DNI N° 92.246.251.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“GONZALEZ ALONSO RED C/MILLAN MIGUEL EUGENIO S Y OTRO S/EJECUTIVO” (Expediente N° 25753/14)**, y por el término de dos (2) días de publicación, cítese a JUAN MILLAN, DNI 33.316.378, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don JUAN ALFONSO PEREZ**, D.N.I. N° 11.863.797, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“PEREZ JUAN ALFONSO S/SUCESION” (Expte. N° 18018/15)**.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. DIEGO LERENA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. UNO, Secretaría N° DOS, con asiento en calle Jofré de Loayza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: **“LOPEZ TAMARA BEATRIZ C/NURI DIEGO FERNANDO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. -L-5528/16**, se hace saber que se ha peticionado la modificación del apellido de JEREMIAS ABRAHAM NURI LOPEZ solicitándose su inscripción en el Registro del Estado Civil y las Capacidad de las Personas de esta provincia como JEREMIAS ABRAHAM LOPEZ.-

PUBLIQUESE POR UNA VEZ AL MES, POR

EL TERMINO DE DOS MESES EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS

Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Barreiro América, DNI 2.722.289 y Oyarzo Miranda Guillermo del Carmen DNI 14.212.326 en los autos **“BARRERIO AMERICA Y OYARZO MIRANDA GUILLERMO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 18181/16; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“ECHEVERRIA TOMAS CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 35.313/16**, cita a herederos y acreedores de Don: TOMAS CRISTOBAL ECHEVERRIA, DNI N° 10.027.583, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 01/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a cita y emplaza al **Señor FUENZALIDA ALCIDES CARLOS D.N.I. N° 25.102.410**, en autos caratulados **“CACERES CYNTHIA ROMINA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR”**, Expte. Nro. 14784/16, publíquese edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al **Señor FUENZALIDA ALCIDES CARLOS D.N.I. N° 25.102.410 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 21 de Junio de 2016.-

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial

Defensoría Pico Truncado

P-2

**EDICTO N° 092/16
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de

diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) hábiles días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.025Has. 75a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.756.200,00 Y: 2.386.000,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.390.519,00 C.X: 4.752.212,00 Y: 2.390.519,00 D.X: 4.752.212,00 Y: 2.395.600,00 E.X: 4.750.500,00 Y: 2.395.600,00 F.X: 4.750.500,00 Y: 2.390.462,00 G.X: 4.749.200,00 Y: 2.390.462,00 H.X: 4.749.200,00 Y: 2.386.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 04-05-06-07, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “TRUMAI 4”, “LA LITA” y “LAGUNA BLANCA”.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 420.440/MA/08, denominación: “TRUMA III”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 090/16**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N° 22, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “RECONQUISTA I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.664.882,00 Y= 2.512.961,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.508.923,10 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.662.000,00 Y: 2.508.923,10. Encierra una superficie de 3.950Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIA:** “RECONQUISTA”. Expediente N° 429.819/LY/14.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Maria del Rosario ALVAREZ a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaria N° impar a cargo de la autorizante en autos caratulados **“BAIGORRI Dana Nicol C/ MUÑOZ Matías Cristian E. y otro S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° 34.769/15**, cita y emplaza al demandado Sr. MATIAS CRISTIAN EZEQUIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 31.440.325, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca en autos a tomar la debida intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que asuma su representación en este proceso. Publíquese Edictos por DOS (2)

día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 093/16
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Zona de San Julián de la Provincia de Santa Cruz. Encierra una superficie total de 3.422 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.639.049,00 Y: 2.460.140,00 B.X: 4.639.049,00 Y: 2.463.834,00 C.X: 4.631.500,00 Y: 2.463.834,00 D.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 E.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 F.X: 4.638.170,00 Y: 2.460.140,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13 FRACCION "A", DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "MONTE INES (Mat.750)".- Se tramita bajo Expediente N° 429.815/MSA/07, DENOMINACION: "MONTE INES".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. GUILLERMO BILARDO, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OCTAVIA BENJAMINA LEGUNDA D.N.I. 2.934.267**, y de **CARLOS ALBERTO LOPEZ D.N.I. 5.592.993**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LEGUNDA OCTAVIA BENJAMINA Y LOPEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. 26.723/15.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1 a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría del Registro Público, a cargo del Dr. Guillermo Ghio, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, se hace saber por el término de un (1) día - Art. 10 y 14 de la Ley 19.550 - en autos caratulados: "**SERVICIOS MECANICOS S.R.L. S/INSCRIPCION DECLARATORIA DE HEREDEROS**", **EXPTE. 7602/16**, que las cuotas sociales que detentaba el Sr. EFRAIN TEOBALDO BARRIONUEVO (L.E. 11.769.466), correspondientes a la Sociedad "Servicios Mecánicos" - oportunamente inscripta ante este Registro Público bajo el N° 2740 - Folios 13.522/13528 - Tomo XL con fecha 08 de agosto de 2000 - serán inscriptas a favor de los herederos declarados César David Barrionue-

vo (DNI. 28.859.176) y Ricardo Javier Barrionuevo (DNI. 31.440.228) y de la cónyuge supérstite Sra. Mirtha Beatriz Paz (DNI. 13.564.950) en la proporción de ley.-

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de 06 de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **MARIA CRISTINA ARTEAGA (D.N.I. N° 13.582.809)** en los autos caratulados: "**ARTEAGA MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB - INTESTATO**", **Expte. N° 17.341/16**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. yC).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISO DE LEY-19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02 de Septiembre de 2015, por instrumento privado con las firmas certificadas se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes **MONTECINOS CAMPOS, Claudia Alejandra** CUIT 27-93.926.973-3, de nacionalidad chilena, nacido el 10 de Julio de 1973, de profesión Ama de Casa, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 93.926.973, con domicilio en calle Pico Salamanca 1870 de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut estado civil Casada; **RIOS, María Esther**, CUIT 27-22.869.295-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Noviembre de 1972, de profesión Comunicadora Social, Casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.869.295, con domicilio real en la calle Chaltén 1250, de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación: "**VA&PE Ecodinamometría Computarizada SRL**" 3°) Domicilio: En la ciudad de Ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: A) La prestación de servicios de ensayos computarizados a empresas petroleras; B) Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades C) Realización de obras y prestación servicios relacionados con la Actividad petrolera y del Gas. Los servicios enunciados podrán comprender a reparticiones públicas, organismos del estado, empresas privadas y personas físicas en todas las variables legales que se presenten. Podrá asimismo dedicarse a la compraventa, importación, exportación, distribución, permuta o canje de elementos que se vinculen con productos tradicionales o no y con las actividades enunciadas precedentemente tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, El capital social es suscriptor por los socios de la siguiente manera: en partes iguales es decir cada una suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cincuenta mil

(\$50.000). El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6°) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Se designa a los **MONTECINOS CAMPOS, Claudia Alejandra** y **RIOS, María Esther** como Gerentes, quienes durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY 19.550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 30 de Abril de 2015 y según surge de Acta de Asamblea N° 19, los accionistas de **TERMINALES PORTUARIAS PATAGONICAS S.A.** han procedido a la elección de Directores Titulares y Suplentes, con mandato por el término de dos años. Habiendo sido designados el siguiente directorio: **PRESIDENTE:** Carlos Daniel Duval; **Directores Titulares:** Ramón Jorge Bachisansky y Agustín Duval; **Director Suplente:** Carlos Daniel González. Dichos cargos son ocupados por el término de dos años al cabo del cual seguirán en funciones hasta la primer Asamblea de Accionistas convocadas a tal fin.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo en autos se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: "**GOMEZ ANA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 17543/15**; citándose a los herederos y acreedores de la causante **ANA SOLEDAD GOMEZ VEGA**, DNI 18.729.064 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 19/16

La señora Juez, Dra. Gabriela Zapata, cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados, "**TABOADA GABRIEL ROSEN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (**Exp. N°-13.267/15**), cita a herederos y acreedores del Sr. **GABRIEL ROSEN TABOADA**, LE N° 5.432.602 y de la Sra. **ISABEL LELCO CELONETZ y/o ISABEL LELCO**, LC N° 4.039.425, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "PICO TRUNCADO, 24 de noviembre 2015..." "... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo.: Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Ruta Nacional N° 40 Provincia de Santa Cruz Tramo: Punta Loyola Emp. Ruta Nacional N° 3 Progresiva 100,00 Progresiva 125,51 Fresado y Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en caliente”** Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de 07 del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo CS-3036, CS-3037 y CS-3038”** ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de julio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Morena Sur-2,**

Morena Sur-3, Morena Sur-4 y Construcción de Líneas de Conducción” ubicada en yacimiento **Morena Sur** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de Julio del año 2016.-**
P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016
NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48
EN PICO TRUNCADO – 1° ETAPA

Presupuesto Oficial: \$ 10.716.480.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de apertura: 15/07/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.716.480.-
Garantía de Oferta: \$ 107.164.-
Valor del Pliego: \$ 10.716.-
Venta de pliegos: A partir del 30/06/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2016
AMPLIACION Y REFACCION HANGAR
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA

Presupuesto Oficial: \$ 5.184.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de apertura: 15/07/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.776.000,00
Garantía de Oferta: \$ 51.840.-
Valor del Pliego: \$ 5.184.-
Venta de pliegos: A partir del 30/06/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5049

LEYES

3480 - 3481.- Págs. 1/4

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1231 - 1232/16.- Págs. 3/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0630 - 0631 - 0632 - 0633 - 0634 - 0635 - 0636 - 0637 - 0638 - 0639 - 0640 - 0641 - 0642 - 0643 - 0644 - 0645 - 0646 - 0647 - 0648 - 0649 - 0650 - 0651 - 0652 - 0653 - 0654 - 0655/16.- Págs. 4/6

RESOLUCIONES

008/ASIP/16 - 0346 - 0349 - 0357 - 0404 - 0241/IDUV/16.- Págs. 6/11

DISPOSICIONES

018 - 017 - 020 - 021 - 022/DPRH/16.- Págs. 12/14

EDICTOS

DEL MORAL - LEDVI - ETO. N° 075/16 (PET. DE MEN.) - PELOC - ANSIN - OYARZO - PONCE - ARIAS - ETO. N° 85/16 (PET. DE MENS.) - GODOY Y OTRO C/ GODOY ARRUA - TORRES - GUTIERREZ - RODRIGUES Y OTRA - DONOSO - ECHANIZ - CHOQUE - ALVARADO VARGAS - GONZALEZ C/ MILLAN - PEREZ - LOPEZ C/ NURI - BARRERIO Y OYARZO MIRANDA - ECHEVERRIA - CASERES - ETO. N° 092/16 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 090/16 (MANIF. DE DESC.) - BAIGORRI C/ MUÑOZ - ETO. N° 093/16 (PET. DE CAT.) - LEGUNDA Y LOPEZ - SERVICIOS MECANICOS SRL - ARTEAGA - VA&PE ECODINA-MOMETRIA COMPUTARIZADO SRL - TERMINALES PORTUARIAS PATAGONICAS S.A - GOMEZ - TABOADA Y OTRAS.- Págs. 14/17

AVISOS

SMA/ RUTA NACIONAL N° 40/ PERF. DE POZOS DE DES. CS 3036/ PERF. DE POZOS MORENA SUR-2.- Pág. 18

LICITACIONES

02 - 03/IDUV/16 - INM N° 4045/BNA/16.- Pág. 18



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.
P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5049 DE 18 PAGINAS**